



*Concejo Provincial de Puno*  
ACUERDO DE CONCEJO N° 04 - 2014 - CMPP.

Puno, 28 de enero del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe Técnico N° 027-2013-PCM/DNTDT-OATGT, sus actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial 448-2009-PCM, se autoriza la participación de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial y de la Secretaría de Coordinación de la PCM como apoyo técnico y facilitador de la Mesa de Trabajo para tratar la problemática territorial de los departamentos de Puno y Moquegua, el mismo que establece la participación de sus integrantes.

Que, en el marco la mesa creada mediante la norma referida, metodológicamente ha establecido 03 (tres) tramos de trabajo en toda la franja de frontera de los departamentos de Puno y Moquegua con fines de saneamiento de límites, habiéndose culminado el trabajo de los dos primeros tramos.

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2013-PCM/DNTDT-OATGT, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, hace alcance del informe de redelimitación territorial entre los departamentos de Puno y Moquegua, el mismo que contiene el detalle de la memoria descriptiva de los tramos I y II, de límites entre ambos departamentos.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen, entre otras, la función específica exclusiva de pronunciarse respecto a las acciones de demarcación territorial en la Provincia.

Que, en este sentido siendo función de la Municipalidad Provincial de Puno el pronunciarse respecto al Informe Técnico la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial que establece los límites entre los Departamentos de Puno y Moquegua, tramos I y II, corresponde al Concejo Municipal emitir su posición.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- EXPRESAR** nuestra conformidad y respaldo al Informe Técnico N° 027-2013-PCM/DNTDT-OATGT, efectuado por parte de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, de la PCM respecto a los tramos I y II de los límites entre las Regiones de Puno y Moquegua, realizados en el marco de las acciones de la mesa de trabajo creada mediante Resolución Ministerial 448-2009-PCM.

**Artículo 2°.-** Póngase de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial y al Gobierno Regional de Puno, respectivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Grandia  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Batrán Castillo  
Alcalde

